



Resolución de Gerencia General

N° 059-2025-UE002SST/GG

Tumbes, 04 de noviembre de 2025

VISTO: El informe N° 228-2025-UE002SST-GA de la Gerencia de Administración y Resolución N° 11-2025-UESST/GG de fecha 11 de marzo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Vigésima Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2025-VIENDA, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Universal del Servicio de Agua Potable y Saneamiento, establece que ante la terminación de contratos de Asociación Público Privada, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento directa o indirectamente, a través de otro prestador, asume la prestación total de los servicios de saneamiento de manera provisional, hasta que los responsables de la prestación otorguen la explotación a otro prestador de servicios de saneamiento;

Que, en el marco de la norma antes citada, mediante la Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, se resuelve: i) declarar la caducidad del Contrato de Concesión por el incumplimiento grave de las obligaciones del Concesionario, consistente en la falta de renovación o reconstitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión; ii) el OTASS asume la prestación total de los servicios de saneamiento de manera provisional y excepcional en el ámbito del Contrato de Concesión;

Que, para la prestación de los servicios de saneamiento, mediante la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS/DE el OTASS crea la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, en el Pliego 207 OTASS, iniciando sus operaciones en las provincias de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar a partir del 1 de diciembre del 2018;

Que, de acuerdo al Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora 002 Servicio de Saneamiento Tumbes, aprobado Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 063-2025-OTASS-PE, el gerente general es el máximo órgano de gestión administrativa de la referida unidad ejecutora (...);

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, Decreto Supremo que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, se crea la Plataforma Digital Única para la Orientación al Ciudadano, que se constituye como el único punto de contacto digital del Estado peruano con los ciudadanos y personas en general; la misma que es administrada por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI);

Que, el artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM, dispone que cada entidad designará un Comité de Gestión de Seguridad de la Información;

Que, mediante el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto Legislativo N.º 1412 que aprueba la Ley de Gobierno Digital, establece “El gobierno digital es el uso estratégico de las tecnologías digitales y datos en la Administración Pública para la creación de valor público. Se sustenta en un ecosistema compuesto por actores del sector público, ciudadanos y otros interesados, quienes apoyan en la implementación de iniciativas y acciones de diseño, creación de servicios digitales y contenidos, asegurando el pleno



Resolución de Gerencia General

respeto de los derechos de los ciudadanos y personas en general en el entorno digital”;

Que, mediante Resolución N° 011-2025-UESST/GG de fecha 11 de marzo de 2025 se conformó el Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, el cual se conformó de la siguiente manera;

- a) El/la titular de la entidad o su representante;
- b) El/la líder de Gobierno Digital;
- c) El/la jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información;
- d) El/la jefe de la Oficina de Recursos Humanos;
- e) El/la responsable de atención al ciudadano o quien haga sus veces;
- f) El/la jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,
- g) El/la jefe de la Oficina de Planificación y presupuesto.

Que, mediante Resolución N° 058-2025-UESST/GG de fecha 28 de octubre de 2025 se aprobó el cuadro de equivalencias y siglas de las unidades de organización de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento de Tumbes, conforme a estructura establecida en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 063-2025-OTASS-PE;

Que, mediante el informe N° 228-2025-UE002SST-GA, la Gerencia de Administración, refiere que, mediante Resolución N° 11-2025-UESST/GG se conformó el Comité del Gobierno y Transformación Digital, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente de las iniciativas digitales, alineadas con las políticas nacionales y orientadas a mejorar los servicios ofrecidos a la ciudadanía;

Que, el referido informe añade que se ha observado que, en la Resolución N° 11-2025-UESST/GG se ha obviado considerar al **Oficial de Seguridad de la Información** como integrante del referido Comité, por lo que resulta necesario incluir al responsable de Oficial de Seguridad de la Información;

Que, en ese sentido y estando a lo informado en los documentos de vistos es necesario modificar la conformación del Comité con la nueva denominación de los órganos de organización, asimismo incluir al Oficial de Seguridad de la Información al no haberse consignado en la Resolución N° 058-2025-UESST/GG, por lo que resulta necesario expedir el acto resolutivo que modifica el artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N° 011-2025-UESST-GG que conforma el Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes;

Con el visado de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-2025-VIENDA, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, que crea la Unidad Ejecutora 002: denominada Servicios de Saneamiento Tumbes, el Decreto Legislativo 1412, que aprueba la Ley del Gobierno Digital, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 063-2025-OTASS-PE que aprueba el manual de Gestión Operativa de la unidad ejecutora;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación del artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N° 011-2025-UESST-GG que conforma el Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento.



Resolución de Gerencia General

Modifícase el artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N° 011-2025-UESST-GG que conforma el Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento, el cual queda integrado de la siguiente manera:

Artículo 1.- Conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital

El Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, está conformado por:

- a) El/la titular de la entidad o su representante, quien la preside;
- b) El/la líder de Gobierno Digital;
- c) El/la jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información;
- d) El/la jefe de la Oficina de Recursos Humanos;
- e) El/la responsable de atención al ciudadano o quien haga sus veces;
- f) El/la Oficial de Seguridad de la Información;
- g) El/la gerente de Asesoría Jurídica; y,
- h) El/la gerente de Desarrollo y Presupuesto.

Artículo 2.- Publicación

Disponer la notificación de la presente Resolución a los miembros del “Comité de Gobierno Digital” de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional: www.aguatumbes.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.